



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

233

CONVENIO DE COLABORACION ACADEMICA
entre
EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA DE VENEZIA
y
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA -URUGUAY
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA

En el marco de los acuerdos en curso para la realización de un Master de "Proyecto y gestión del paisaje" a ser implantado en el Programa Alfa de la Unión Europea, y en base al interés común de ampliar la colaboración académica y científica entre las dos Instituciones Universitarias abajo firmantes en el área de la planificación ambiental y urbanística y del proyecto arquitectónico, la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura, Uruguay representada por el Señor Rector Ing. Rafael Guarga y el Señor Decano de la Facultad de Arquitectura Arq. Salvador Schelotto y el Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia, representado por el Señor Rector Prof. Marino Folin acuerdan:

1. El proyecto de la actividad que se describe en este acuerdo, se inserta en el programa de cooperación estipulado por las universidades contrayentes junto con otras universidades europeas y latinoamericanas para la realización de un curso de especialización de posgrado sobre el tema de la conservación y planificación del paisaje y el medio ambiente en el grado de maestría, cuyo programa se iniciará en el primer semestre del año 2003, con una duración de tres semestres. Su funcionamiento académico y científico será sometido en ese momento a una evaluación por parte de las universidades organizadoras. Se entiende por tanto que este acuerdo tendrá una duración bianual.
2. El objetivo general de este acuerdo es la intensificación del intercambio entre la universidad que aporta el personal docente para la formación y la universidad que aporta el cuerpo estudiantil que desea integrar el propio curriculum con una experiencia de estudio en el exterior. El intercambio de docentes tiene como objetivo enriquecer la posibilidad de diálogo y confrontación sobre el tema de la proyectación y la planificación paisajística, de la proyectación arquitectónica y urbanística, e intensificar la contribución académica recíproca en ambas sedes. El objetivo específico es crear las condiciones para favorecer la ampliación de los temas de colaboración científica y académica desde el área de la proyectación del paisaje hasta el área de la proyectación urbanística y arquitectónica.
3. Las actividades que podrán ser realizadas en base a este Acuerdo son principalmente:
 - a. El intercambio docente entre las universidades contrayentes sobre el tema de la proyectación arquitectónica y urbanística así como sobre la proyectación del paisaje;
 - b. El intercambio de un número limitado de estudiantes que puedan frecuentar durante un semestre las respectivas universidades, cursando un taller o laboratorio de proyectación sobre estos temas;
 - c. La ejecución de trabajos individuales (tesis de graduación, tesis de maestría) de parte de los *estudiantes visitantes* que podrán ser asistidos por docentes tutores en la sede receptora;

- d. La organización en forma experimental de algún taller de proyectación con una duración de dos semanas en los países participantes del acuerdo.

La finalidad de estos intercambios es la consolidación de la colaboración académica en el nivel de los cursos de pre y post-graduación así como la creación de cursos comunes. El objetivo específico de la realización de los talleres conjuntos es el intercambio de metodologías didácticas entre docentes y la creación de las bases de conocimiento recíproco que son indispensables para garantizar el éxito de las relaciones de cooperación. Con los talleres, esta iniciativa de cooperación se propone mejorar la formación de los estudiantes de ambas universidades, a través de la organización de una experiencia de proyectación que permitirá confrontar la metodología de trabajo entre estudiantes y docentes que provienen de escuelas de arquitectura distintas.

4. En términos cuantitativos, se prevé que el número de los *estudiantes visitantes* ascienda a uno o dos por semestre. La participación en el taller podrá ser más amplia, con un máximo de 25 estudiantes, y un tercio de la IUV. En la primera fase de actuación del acuerdo, el o los talleres serán realizados en Sud América, para favorecer una mayor participación de estudiantes locales y la eventual participación del personal técnico de la administración local. Los proyectos de hecho, podrán aportar respuestas específicas para la solución de los problemas de proyectación arquitectónica y urbana planteados por la administración local.
5. Está previsto el envío por parte de la IUV, Universidad de la República - Uruguay de sus propios estudiantes, de grado y de posgrado, para la elaboración de tesis de grado o tesis de maestría individual en el área de la proyectación arquitectónica, urbanística y del paisaje. Se prevé simultáneamente el envío, por parte de la Universidad de la República - Uruguay a la IUV de estudiantes, para la elaboración de tesis de graduación, proyectos finales o tesis de maestría, en los mismos campos de la proyectación arquitectónica, urbanística y paisajística a diversos niveles (pre o post graduación).
6. Durante su vigencia, el acuerdo estará articulado en dos fases, para las que se prevé una duración de dos años y medio (marzo 2002-octubre 2004). La primera fase, con una duración de seis meses, atenderá prioritariamente el intercambio docente y la organización de un encuentro entre los docentes responsables del proyecto para la definición de la modalidad de selección de los estudiantes y la especificación y articulación de los temas de proyectación que habrán de abordar en los sucesivos talleres. A lo largo de esta fase, las partes podrán contratar a los docentes que brindarán en su marco conferencias o cursos breves (de una semana promedio). La fase concluirá con un seminario final cuya sede estará en Sud América, sobre temas de la metodología de análisis y proyectación.

La segunda fase, de dos años de duración, corresponderá a la gestión del intercambio de estudiantes entre las varias universidades participantes y a la preparación y ejecución de la actividad de los talleres proyectuales. Considerando que cada uno de estos talleres durará 15 días, se puede considerar que, en función de los recursos disponibles y del interés manifestado por los estudiantes, se podrá repetir la experiencia una o dos veces. Dentro de esta fase se podrán desarrollar paralelamente pasantías de estudiantes de los programas de post grado con la tutoría organizada por la universidad receptora. Siempre en el marco de esta fase, se podrá desarrollar relaciones de colaboración con algún ente local latinoamericano, que enfocarán temas proyectuales de escala urbana de particular interés para estos entes,



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

ligados a los problemas emergentes. Al finalizar esta fase, las partes convienen en establecer un período de tres meses destinado a la evaluación final de la actividad desarrollada a lo largo del proyecto, al diseño de eventuales publicaciones de los materiales producidos y a la conclusión de un proyecto de cooperación interuniversitaria internacional.

7. El costo de los viajes y estadía del personal docente y de los estudiantes requeridos recíprocamente por las instituciones firmantes, serán cubiertas por los financiamientos asignados al proyecto de internacionalización 2001-2003 presentado por la IUAV al Ministerio de la Educación Universidad e Investigación italiano (MIUR). El desarrollo de las tesis de grado o trabajos de investigación (pasantías de maestría) por parte de estudiantes de posgrado de la IUAV o del último año de la universidad latinoamericana, proveerá exclusivamente la cobertura financiera del pasaje y de la tutoría.
8. Las universidades contrayentes concuerdan en que cuando el costo de la actividad producto del presente acuerdo supere los financiamientos asignados al programa de internacionalización presentado por la IUAV, como norma de principio que regirá el intercambio el pago de los gastos de viaje por parte de la universidad que envía los docentes y los estudiantes al exterior, mientras que la universidad de acogida se ocupará de proveer los viáticos y la manutención de dichos docentes y estudiantes.

Por el Instituto Universitario de Arquitectura de Venecia
Santa Croce 191 - Tolentini
30123 Venezia - Italia

Sr. Rector, Prof. Marino Folin



Por la Universidad de la República - Facultad de Arquitectura - Uruguay
Bulevar Artigas 1031
Montevideo - Uruguay

Sr. Rector, Ing. Rafael Guarga
Sr. Decano, Arq. Salvador Schelotto

17 NOV. 2003

